Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2017.

DISPOSICIÓN UOA Nº 50/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Ley Nº 5724 y la Actuación Interna Nº 30-00030485 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente tramita la adquisición de cartuchos de tóner para uso del Ministerio Público Fiscal.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA Nº 19/17, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Publica Nº 01/17, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la misma, adjudicándose, entre otros, al oferente AIR S.R.L. (CUIT 30-57013558-5) el renglón N° 1 *"Adquisición de cartuchos de tóner para impresoras marca Samsung Modelo ML-3710ND"*, por trescientas (300) unidades por la suma de pesos trescientos noventa y seis mil quinientos setenta ($396.570,00) IVA incluido.

Que dicha contratación se perfeccionó mediante la suscripción de la Orden de Compra N° 07/17 el pasado 03/07/17, conforme surge de fs. 456.

Que conforme el plazo de entrega aprobado, la fecha límite para efectuarla fue el 03/08/17.

Que posteriormente, conforme nota del día 02/08/17 glosada a fs. 463, la adjudicataria solicitó una prórroga de treinta (30) días a partir del día 3 de agosto de 2017 para conformar la entrega según el cronograma previsto, justificando su solicitud en la demora en el proceso de importación de los viene adjudicados.

Que en consecuencia se dio intervención al área requirente de los bienes a fin de expedirse sobre la solicitud de prórroga así efectuada. Dicha dependencia manifestó su conformidad a fs. 469.

Que en tal sentido, a fs. 470, con fecha 14 de agosto de 2017, esta Unidad Operativa de Adquisiciones informó a la firma AIR S.R.L. el otorgamiento de la prórroga en las condiciones solicitadas.

Que toda vez que el plazo de la prorroga citada vencía el 03/09/17, la adjudicataria solicitó la rehabilitación del contrato mediante nota del día 01/09/17 glosada a fs.471/472.

Que finalmente la adjudicataria, según da cuenta el remito glosado a fs.473, entrego los bienes que le fueron adjudicados.

Que conforme lo expuesto, analizadas las circunstancias que dieron lugar a la demora en el plazo de entrega oportunamente pactado, y habiéndose acreditado los extremos contemplados en los artículos 122 y 123 de la Ley N° 2095 –texto consolidado Ley N° 5454- corresponde convalidar la prórroga otorgada y la rehabilitación del contrato.

Que en consecuencia, corresponde aplicar la multa del 10 % del monto total adjudicado, de conformidad con los previsto en el artículo 123 de la Ley N° 2095 -texto consolidado Ley N° 5454- y su reglamentación.

Que la multa aplicada deberá efectivizarse oportunamente, de los saldos pendientes de pago que le corresponda a la adjudicataria en virtud de la entrega efectuada.

Que a fs. 477/479, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen DAJ N° 758/17, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la prórroga del plazo de entrega de los bienes integrantes de la Orden de Compra N° 07/17 otorgada a favor de la firma oferente AIR S.R.L. (CUIT 30-57013558-5), en los términos del artículo 122 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 5454-.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la rehabilitación del contrato, a favor de la firma oferente AIR S.R.L. (CUIT 30-57013558-5), en los términos del artículo 123 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 5454-.

ARTÍCULO 3º.- Aplicar a la firma AIR S.R.L. una multa equivalente a la suma total de pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete ($39.657,00) en los términos del artículo 123 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 5454-.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable que deduzca de las facturas que se encuentren pendientes de pago a la firma AIR S.R.L. el importe referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma AIR S.R.L., a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la C.A.B.A.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN UOA Nº 50/2017

Diego Arduini
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.